

OTROSI - ADICIÓN Y PRÓRROGA # 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 105 de 2025		
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NÚMERO: CPS-105-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - NIT 900.294.884-1.	
CONTRATISTA:	JOHANNA ANDREA SANDOVAL GOMEZ	
IDENTIFICACIÓN / NITº	52.397.635	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEL DEPORTE FORMATIVO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 168 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN	
VALOR INICIAL:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MCTE	
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES	
Entre los suscritos, de una parte, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA , representado legalmente por LUZ MARINA CHUQUEN GONZÁLEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.657.530, como GERENTE GENERAL del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, debidamente nombrada mediante Resolución No. 0000628 de 19 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 000298 del 23 de febrero de 2024, facultada para contratar por el Decreto Ordenanza 00263 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos de este contrato se llamará el INSTITUTO EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA y JOHANNA ANDREA SANDOVAL GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.397.635, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA , hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA , de conformidad con las siguientes:		
CONSIDERACIONES:		
1.	Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA y JOHANNA ANDREA SANDOVAL GOMEZ , suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-105-2025, cuyo objeto es: “ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEL DEPORTE FORMATIVO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 168 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN" ”. Suscrito el día 30 de enero de 2025	
2.	Que en el mencionado contrato se estableció un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, LO CUAL OCURRIÓ el 03/02/2025, estableciéndose como fecha final del contrato el día 2 de octubre de 2025.	
3.	Que el valor inicial del contrato se determinó en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MCTE , con honorarios mensuales hasta por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000)	



4.	<p>Que el supervisor del contrato solicitó la adición y prórroga del contrato JUSTIFICANDO ASI:” <i>Que actualmente se ejecuta dentro del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, el contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEL DEPORTE FORMATIVO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 168 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN, y dentro de las obligaciones que de él derivan se encuentran: 1.Servir como gestor del deporte formativo entre el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, las Alcaldías, los Entes Deportivos Municipales en la provincia Valle de Ubaté correspondiente a los municipios de: Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guachetá, Lenguazaque, Simijaca, Susa, Sutatausa, Tausa, Ubaté acompañándolos desde aspectos técnicos, y administrativos en el desarrollo del programa de Deporte Formativo. 2.Realizar el apoyo a la supervisión de los convenios de deporte formativo realizados entre Indeportes y el municipio y/o instituto, adelantando la revisión de informes, revisión de documentación, verificación y supervisión de las obligaciones específicas de los respectivos convenios.</i></p> <p><i>Con el propósito de garantizar la continuidad y la adecuada ejecución del componente de Deporte Formativo en el departamento de Cundinamarca, se hace necesaria la adición del contrato tanto en su plazo como en su valor.</i></p> <p><i>Las obligaciones derivadas del mismo requieren un alto nivel de dedicación y seguimiento constante, las cuales aún se encuentran en desarrollo durante la presente vigencia. Entre ellas, se resalta la necesidad de brindar apoyo a los convenios interadministrativos suscritos con los municipios de la provincia de Valle de Ubaté.</i></p> <p><i>En este sentido, se evidencia la pertinencia de ampliar el contrato en plazo y, de manera consecuente, en valor, dado que en lo que resta de la vigencia 2025 se prevé que los gestores continúen realizando visitas técnicas y acompañando la supervisión de los formadores vinculados por los municipios de dicha provincia.</i></p> <p><i>De esta forma, la adición solicitada permitirá asegurar la continuidad de las actividades, optimizar los procesos en curso y garantizar el cumplimiento integral de los compromisos asumidos en el marco del programa de Deporte Formativo, contribuyendo al logro eficaz y oportuno de las metas establecidas.</i></p> <p><i>De acuerdo con las necesidades de la entidad para continuar atendiendo dichos trámites, se hace necesario continuar con la prestación de servicios JOHANNA ANDREA SANDOVAL GOMEZ del contrato CPS-105-2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.</i></p> <p><i>En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario la adición y prórroga del contrato en mención, el cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal; lo anterior en consideración a lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que “(...) Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...).” De igual manera, el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-105-2025 se encuentra vigente y en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí.</i></p>
5.	<p>Que, en razón a los motivos expuestos por el supervisor del contrato, se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-105-2025, lo anterior en consideración a lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que (...) Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del</p>



	artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...).
6.	Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad inicialmente pactada.
7.	Que lo anterior implica valor y tiempo adicional y se efectúa de común acuerdo, con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato.
8.	Que para suscribir la presente adición y prórroga se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 2025000553 de fecha 19/09/2025.
9.	Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-105-2025 se encuentra vigente y en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación al contrato el cual se rige por las siguientes cláusulas:	
PRIMERA - PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en UN (1) MES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS , contados a partir del vencimiento del plazo inicial pactado sin exceder del 30 de noviembre de 2025.
SEGUNDA - ADICIÓN	Adicionar el valor del presente Contrato hasta por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.733.333) M/CTE
TERCERA - MODIFICACIÓN AL VALOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta la presente adición y prórroga, se modifica el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-105-2025, quedará así: "VALOR: hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$39.733.333) M/CTE.
CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-105-2025 , tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.
QUINTA- PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y las demás cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.
PROYECTÓ:	David Barreto Torres– Apoyo Jurídico/contratista
REVISÓ:	Revisado y Aprobado: Giovanny Aguirre Gómez-Asesor Jurídico

